PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dicho decreto establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, Las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales, es la encargada de la administración y manejo de los Parques Nacionales Naturales que se ubican en el Caribe Colombiano, que en su nivel local desarrolla entre otras funciones, la de coordinar con

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

los distintos actores institucionales y sociales los procesos de participación en las áreas del sistema, sus zonas amortiguadoras y otras figuras de manejo territorial que conforman los sistemas regionales de áreas protegidas, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General, Subdirecciones y la Dirección Territorial.

Entre las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, más específicamente en la Dirección Territorial Caribe, se encuentra el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, que tiene una extensión de 123.482 hectáreas, incluye dentro de su jurisdicción territorial isla del Rosario, sus islotes adyacentes y el área territorial de isla tesoro ubicadas en el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario. Así mismo el área territorial de la isla Maravilla e isla Mangle en el Archipiélago de San Bernardo. Igualmente contiene valores sobresalientes de fauna y flora, bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos, que lo constituyen en un activo ambiental de la nación; por lo tanto, su aprovechamiento, uso y disfrute por parte de la sociedad en general, exige un verdadero compromiso consistente en la protección de su ambiente, de su diversidad e integridad.

El Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, tiene como objetivo la conservación *in situ* y el manejo de las presiones identificadas sobre de su VOC, de acuerdo con su plan de manejo y las directrices del PAA 2026 de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Desde la prevención, vigilancia y control del área marina protegida, se vienen implementando el protocolo de PVC, el plan de emergencias y contingencias PEC, el Plan de riesgo público y análisis de seguridad y riesgo laboral, así como tránsito de embarcaciones exceptuando aquellas que llevan carga de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, como señalan los avisos a navegantes: No. 274 de 2014 y No. 058 de 2017 de la autoridad marítima de Colombia.

Los escenarios de riesgo público presentes en el área protegida, debido a la ubicación y características propias, se encuentran identificados por todos los niveles de Parques Nacionales Naturales a una escala espacial general, sin embargo, en el marco del lineamiento institucional de PVC, el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo cuenta en la actualidad con un teléfono Satelital , el cual permite realizar comunicación en zonas remotas como por ejemplo mar abierto, zonas de difícil acceso de comunicación, teniendo en cuenta que el origen de la señal es proveniente de un satélite espacial, garantizando que la comunicación no dependa de una instalación terrestre, lo que permite disminuir o eliminar la probabilidad de no tener señal, cuando se pueda presentar cualquier emergencia de riesgo laboral o público o situación adversa en altamar, por ello nace la necesidad de adquirir un plan prepago para teléfono satelital con servicio de voz y mensajes de texto, que permita minimizar el riesgo del equipo humano en el momento que se realizan las actividades misionales dentro y en la zona de influencia del área protegida.

Lo anterior, plantea la necesidad de la contratación de la adquisición de un (1) Plan Prepago con mensajes de voz y minutos para el teléfono satelital , con lo que se espera optimizar la comunicación al momento de realizar las actividades propias del área protegida, lo que permite disminuir emergencia y/o riesgos laborales que puedan

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

presentarse al interior del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando la necesidad del área protegida, se hace indispensable realizar dicha contratación, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, la obligatoriedad de utilizar los Acuerdos Marco de Precios aplica únicamente respecto de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En el presente caso, el objeto corresponde a la prestación del servicio de comunicación satelital para garantizar la conectividad permanente del personal del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo en zonas sin cobertura celular, como medida de seguridad operativa durante recorridos, patrullajes y demás actividades institucionales en campo. Dicho servicio, por su naturaleza, no constituye un bien estandarizado ni de especificaciones uniformes, sino que requiere condiciones técnicas especializadas y adaptadas al entorno marino-costero del área protegida. En consecuencia, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que lo cobije, por lo cual el proceso de contratación debe adelantarse bajo la modalidad prevista en la normatividad contractual aplicable.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Corales del Rosario y de San Bernardo de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 20256.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DC03-3202010-24-062 Contratar la activación y prestación del servicio de comunicación satelital para garantizar la conectividad permanente del personal del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo en zonas sin cobertura celular, como medida de seguridad operativa durante recorridos, patrullajes y otras actividades institucionales en campo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83111603	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicio de medios de telecomunicación	Servicio de comunicaciones móviles	Servicio de telefonía celular

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El servicio de un (1) Plan Prepago para teléfono satelital iridium 9555 que incluye tarjeta sim card con 500 minutos de tiempo al aire para uso de voz y mensajes desde Latinoamérica con vigencia de 365 días, el servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTRATAR LA COMPRA DE PLAN PREPAGO PARA TELEFONO SATELITAL IRIDIUM 9555 QUE INCLUYE TARJETA SIM CARD CON 500 MINUTOS DE TIEMPO AL AIRE PARA USO DE VOZ Y MENSAJES DESDE LATINOAMÉRICA CON VIGENCIA DE UN AÑO, DEBIDO A LAS CONDICIONES Y NATURALEZA DEL ÁREA PROTEGIDA, LA CUAL SE ENCUENTRA A MÁS DE 32 KM DE LA LÍNEA DE COSTA, Y EN AGUAS CATALOGADAS POR LA DIMAR COMO NAVEGACIÓN DE ALTURA U OCEÁNICAS, EN DONDE LA POSICIÓN DE LA NAVE SOLO PUEDE DETERMINARSE CON AYUDA SATELITALES, SE HACE NECESARIO EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRIPULANTES DE LA EMBARCACIÓN.	Unidad	01

1. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en la tabla anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

2. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

3. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

4. El proponente deberá presentar con su oferta la autorización emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones donde se evidencia que la incorporación formalmente para Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

5. **Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato y en caso de variaciones tener previa autorización por parte del supervisor del contrato.

6. **Designación de Interlocutor:** Designar una persona que sirva de interlocutor durante el año de garantía, con el fin de interactuar con el área protegida en el momento que se presente algún inconveniente con la plataforma adquirida. En la propuesta técnica (ANEXO A) deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto". Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Entregar la prestación del servicio en la dirección bocagrande calle 4 No.3-203, Cartagena.
b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado cumpliendo las características requeridas.
c) Asignar personal idóneo para realizar el objeto a contratar.
d) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad del servicio adquirido.
e) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
g) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
h) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
i) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
k) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

l) Responder por los daños y perjuicios que se ocasione por el incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente y de tratamiento de datos e información de carácter confidencial, personal y/o con reserva.
m) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

3.5 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co) a saber, indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

El proponente debe registrar los precios unitarios, **con impuestos incluidos**, para cada uno de los bienes, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva:

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN-DTCA, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR LA COMPRA DE PLAN PREPAGO PARA TELEFONO SATELITAL IRIDIUM 9555 QUE INCLUYE TARJETA SIM CARD CON 500 MINUTOS DE TIEMPO AL AIRE PARA USO DE VOZ Y MENSAJES DESDE LATINOAMÉRICA CON VIGENCIA DE UN AÑO, DEBIDO A LAS CONDICIONES Y NATURALEZA DEL ÁREA PROTEGIDA, LA CUAL SE ENCUENTRA A MÁS DE 32 KM DE LA LÍNEA DE COSTA, Y EN AGUAS CATALOGADAS POR LA DIMAR COMO NAVEGACIÓN DE ALTURA U OCEÁNICAS, EN DONDE LA POSICIÓN DE LA NAVE SOLO PUEDE DETERMINARSE CON AYUDA SATELITALES, SE HACE NECESARIO EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRIPULANTES DE LA EMBARCACIÓN..	UN	01		

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá diligenciar los cuadros indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales

Nota 1: De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: "En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato."

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala "(…) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato" (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente:

"Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA,

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado."

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

NOTA 1: La suma de los valores unitarios relacionados en la propuesta económica del cuestionario de la plataforma SECOP II, será el valor total de la propuesta. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que valor del contrato resultante corresponderá al valor de la oferta económica del proponente adjudicatario, el cual no puede superar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TRES MILLONES SETECIENTOS TRIENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.730.848)**

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 15726
NÚMERO PAA: DC03-3202010-24-062
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
VALOR TOTAL: $10.000.000

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>DC03-3202010-24-062 Contratar la activación y prestación del servicio de comunicación satelital para garantizar la conectividad permanente del personal del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo en zonas sin cobertura celular, como medida de seguridad operativa durante recorridos, patrullajes y otras actividades institucionales en campo.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>TRES MILLONES SETECIENTOS TRIENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.730.848)</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta el valor, calidad, condiciones y plazos de servicios semejantes al requerido y que fueron adquiridos por la entidad, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2020</td><td>38.646.000</td><td>GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMINICACIONES LTDA.</td><td>PNN-Nivel Central</td><td>A satisfacción</td><td>Adquisición de dispositivos de localización y comunicación por satélite con la suscripción del servicio de monitoreo, seguimiento y rastreo satelital, con visualización cartográfica web para cada uno de los equipos.</td><td>60 días</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>8.200.000</td><td>GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S</td><td>PNN CPR</td><td>A Satisfacción</td><td>Suministro de servicio en línea y satelital para la vigilancia de</td><td>1 año</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

							tráfico marítimo durante un año, con capacidad de seguimiento hasta de 10 embarcaciones, con servicio de consulta para cartas náuticas y batimetría, con capacidad de notificaciones vía email, con función de configurar áreas de vigilancia en línea, con función de filtrar por tipos de embarcaciones, con capacidad de consulta para densidad de tráfico marítimo hasta dos años atrás en el tiempo, con función de identificación sobre detalles técnicos de embarcaciones, con capacidad de informar sobre las rutas de navegación y pronosticar el destino de las embarcaciones, con capacidad de estimar el tiempo de arribo al puerto de destino.	
	2025	$ 30.907.00	DATUM INGENIERIA S.A.S	PNN NIVEL CENTRAL	A satisfacción	Actualización licenciamiento software Erdas Imagine	1 mes	
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Incumplimiento en la entrega del servicio o retardos injustificados en el suministro.							
Consecuencia de los riesgos	No contar con el servicio requerido.							
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y calidad del servicio.							

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

Contextualización sectorial y territorial.	Las entidades públicas contratan mantenimientos de bienes y enseres con el fin de mejorar la calidad de los mismo y extender su vida y uso; así mismo es indispensable tener dichos bienes en óptimas condiciones lo cual posibilita el bienestar laboral y el uso optimo y adecuado de los mismos La Dirección Territorial Caribe es responsable de la gestión de múltiples parques nacionales en la región Caribe de Colombia, que incluye departamentos como Magdalena, La Guajira, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba. Estas áreas presentan desafíos logísticos significativos debido a su diversidad geográfica, que abarca desde zonas montañosas hasta áreas costeras y selváticas; es por ello que las oficinas administrativas demandan de mayor inversión debido a su uso.
Análisis del mercado	**ASPECTOS ECONÓMICOS** En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. **ASPECTOS GENERALES** Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas **Sector Económico:** **Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) para clasificar las actividades económicas según los procesos productivos:** **CIIU Rev. 4 A.** Código: 6110 Servicios de telefonía **ASPECTOS GENERALES** El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

	periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general. 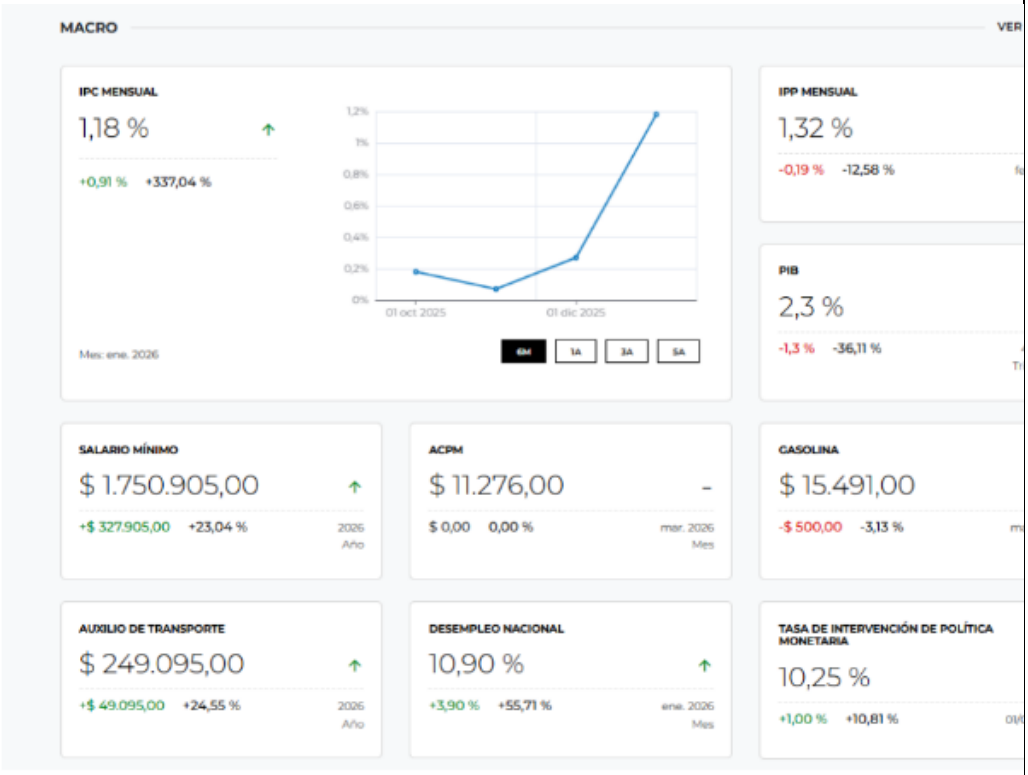 Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

Análisis de la demanda	Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 83111603

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

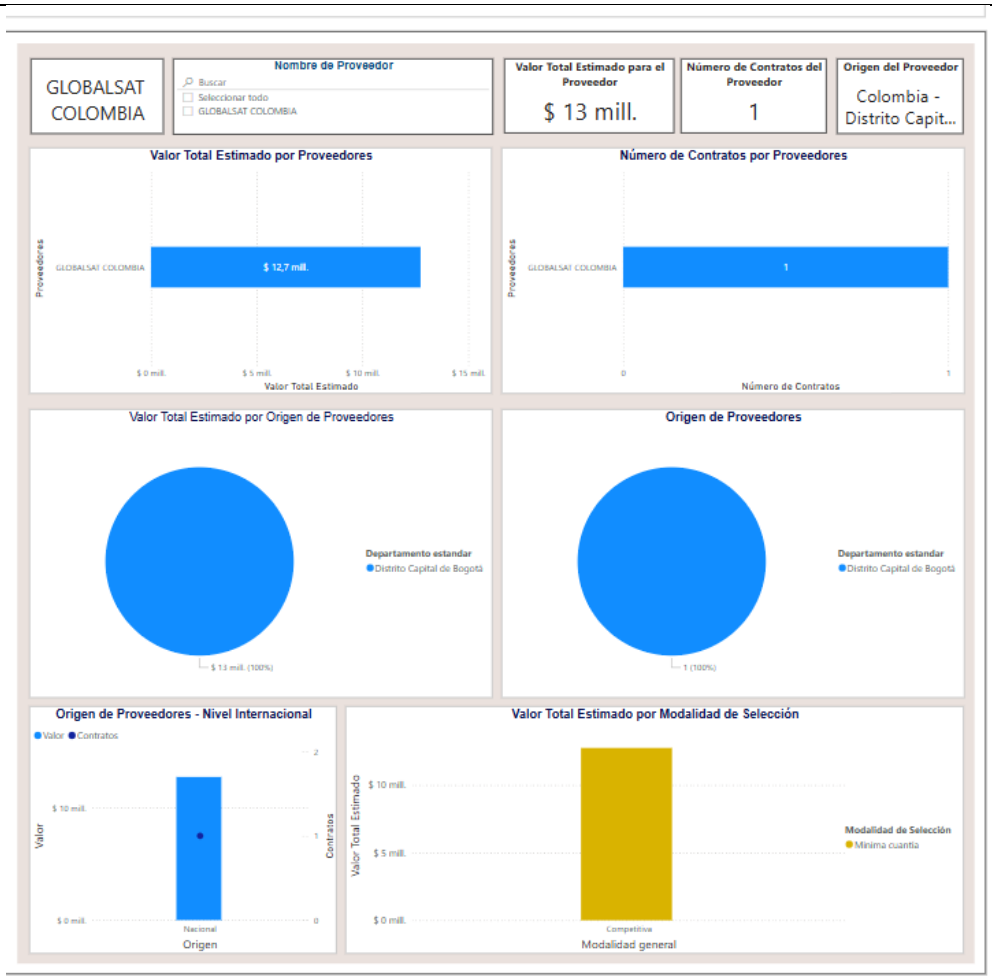

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

Análisis de la oferta	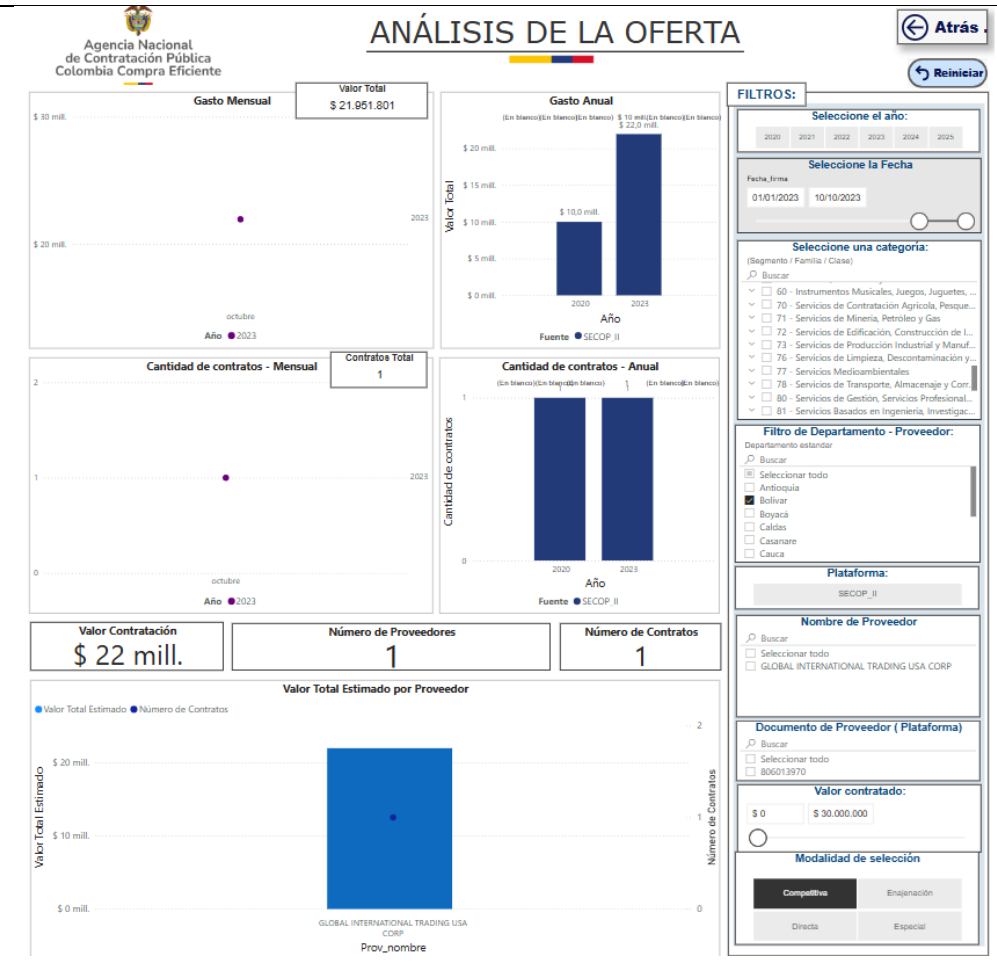

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

Con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir se solicitó a través de la plataforma SECOP II, cotizaciones a los proveedores para construir el estudio de mercado del presente proceso cotización para el estudio del mercado, a través del siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47233891&isFromPublicArea=True&isModal=False

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

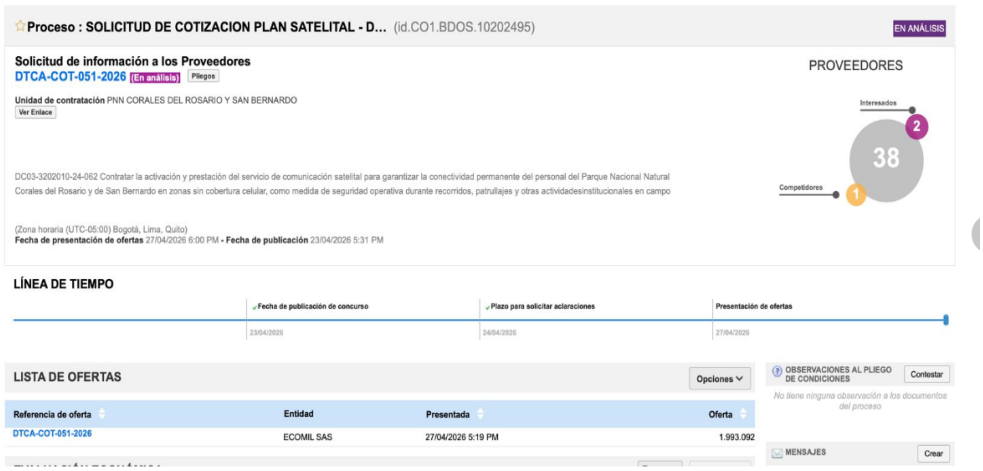

Del cual se recibió 1 cotización, por lo tanto, en virtud de la necesidad y con el fin de obtener datos aproximados del valor del servicio a adquirir en la oficina administrativa de las áreas protegidas, se solicitó las cotizaciones faltantes, de las que se obtuvo otras 3 a través de correo electrónico, para un total de cuatro (04) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

Cotización No.1_CV COMUNICACIONES: $ 5.019.000
Cotización No.2_SMART WORLDS SAS: $ 2.892.300
Cotización No.3_JAGER: $ 5.019.000
Cotización No.4 ECOMIL SAS $1.993.092,

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, y el promedio resultado de las cotizaciones obtenidas, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TRIENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.730.848).**

no obstante, será tenido en cuenta el valor promedio de cada ítem, en ese sentido, las ofertas recibidas que superen dichos valores serán rechazadas.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma del SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta-Magdalena

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia ubicada en la calle 4 No.3-204, Bocagrande Cartagena-Bolívar.

7. FORMA DE PAGO

FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, pagará al **CONTRATISTA** un (01) pago de acuerdo a la prestación y/o entrega efectiva del servicio, previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

- ✓ La factura presentada debe ser a nombre de **FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8.**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por tres (3) meses, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8,** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b) De calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los bienes entregados y servicios prestados por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la aprobación de la garantía.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato será ejercida, por el jefe encargado del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.03.23 08:29:42 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
DIRECTOR Territorial Caribe

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA
Jefe de área protegida
Corales del Rosario y de San Bernardo

Proyectó: María del Mar Cuadrado - Profesional administrativa – PNN CRSB

Revisión jurídica: Rosa Ospino - Abogada contratista DTCA

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena**,** Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

ANEXO 1

	COMPRA PLAN DE TELÉFONO SATELITAL			Cotización No.1 CV COMUNICACIONES	Cotización No.2 Smart Worlds SAS	Cotización No.3 JAGER	Cotización No.4 ECOMIL SAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VR. PROMEDIO UNITARIO**
1.	CONTRATAR LA COMPRA DE PLAN PREPAGO PARA TELEFONO SATELITAL IRIDIUM 9555 QUE INCLUYE TARJETA SIM CARD CON 500 MINUTOS DE TIEMPO AL AIRE PARA USO DE VOZ Y MENSAJES DESDE LATINOAMERICA CON VIGENCIA DE 365 DÍAS	Global	1	$ 5.019.000	$ 2.892.300	$5.019.000	$1.993.092	**$3.730.848**

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Conmutador: (5) 6748799
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co